



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000069/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R089/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000069**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de marzo de 2023.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 23 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000069**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas V. Remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, para su revisión, suscripción de la Secretaría o Secretario y su publicación; Motivo por el cual solicito lo siguiente: 1. El oficio de su remisión. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública. 2. El oficio con fecha de recepción de la Procuraduría Fiscal. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública. 3 El oficio de respuesta de la procuraduría Fiscal. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública"** y con:

### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV, 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

### CONSIDERANDO

Que la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió a las áreas que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podrían tener la información solicitada.

En razón de lo anterior, esta Unidad de Transparencia mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/135/2023, de fecha 23 de febrero del año en curso, solicito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, su colaboración a efecto de que buscará dentro de sus archivos físicos y digitales que obran en esa área, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, área que mediante oficio SF/SPIP/DSIP/0770/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, signado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública, en suplencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

Me refiero a la solicitud efectuada mediante su oficio **SF/PF/DNAJ/UT/135/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio número **201181723000069**, en la que indica:

(...).

Precisado lo anterior, y con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información hecha por el particular, se tiene a bien proceder en los siguientes términos:

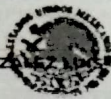
- 1) En lo correspondiente a las partes de la solicitud en la que el particular pide «1. El oficio de su remisión (del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal). En caso de contener datos personales, remitir la versión pública» y «2. El oficio (de remisión del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) con fecha de recepción de la Procuraduría Fiscal. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública», se indica que se proporciona copia simple de los oficios número SF/SPIP/DPE/004/2023 y SF/SPIP/009/2023 con sello de recibido.
- 2) Respecto a la porción en la que el solicitante requiere «3 El oficio de respuesta de la procuraduría Fiscal. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública», se hace de su conocimiento que la Procuraduría Fiscal, por conducto de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos respondió la remisión del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, con los oficios número SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023 y SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023.



Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que la SPIIP a través de la DPE, ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública de folio 201181723000069 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/135/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENAMENTE**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E**  
**INVERSIÓN PÚBLICA**



LIC. JOSÉ GONZÁLEZ

Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública  
Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

En suplencia por ausencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 9 fracción III, 81 fracción XLIII, 99 fracción XXIX y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, suscribe.  
  
Dr. Cristina Rebolledo Espinosa Rojas  
Directora de Seguimiento a la Inversión Pública

De lo inserto, se advierte que la Directora de Seguimiento Administrativo en suplencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, dio respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, remitiendo lo solicitado por el particular

Así mismo, mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/136/2023, de fecha 23 de febrero del año en curso se solicitó a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos dependiente de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, su colaboración a efecto de que buscará dentro de sus archivos físicos y digitales que obran en la Dirección a su cargo, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante que de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente le corresponda, área que mediante oficio SF/PF/DNAJ/DN/0201/2023, de fecha 27 de febrero del año en curso, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

En atención al oficio SF/PF/DNAJ/UT/136/2023, por el que solicita sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, respecto del folio 201181723000069, relacionado al cumplimiento del artículo 81 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, relativo al Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada el 31 de enero de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al respecto, por indicaciones del Procurador Fiscal se comunica lo siguiente:

De conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos dependiente de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, en atención a los puntos 1, 2 y 3 informa que de conformidad con el artículo 81, fracción V del Reglamento antes citado, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SUBSEPLAN) a través de la Dirección de Planeación Estatal, solicitó mediante oficio SF/SPIP/DPE/004/2023, de 17 de enero de 2023, recibido en la Procuraduría Fiscal el 18 de enero de 2023, la revisión del proyecto del Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Atentos a la solicitud, por oficio SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023, de 18 de enero de 2023 y notificado el 19 de enero de 2023, se remitieron las observaciones al proyecto de Acuerdo de referencia, cabe destacar que la revisión emitida por esta Dirección se orienta a prever que el instrumento, cumpla con las formalidades de ley en cuanto su fundamentación, motivación y estructura; en ese sentido, la Procuraduría Fiscal en el ámbito de su competencia, no tiene injerencia en la elaboración del cálculo de distribución y el calendario de ministraciones de los recursos; resulta oportuno manifestar que en el oficio SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023, se hace referencia al diverso SF/SPIP/CPE/004/2023, no obstante debe entenderse por referido el oficio SF/SPIP/DPE/004/2023.

Por lo que, con fecha 19 de enero de 2023, se recibió en la Procuraduría Fiscal el oficio SF/SPIP/009/2023, por el cual la SUBSEPLAN remite el Acuerdo citado con las solventaciones

correspondientes, solicitando la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a lo que por oficio SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023, notificado el 20 de enero de 2023, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos informó que las observaciones y/o comentarios fueron solventados en su totalidad, advirtiendo que el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, establecidos en el Acuerdo en comento, es responsabilidad en el ámbito de competencia de las áreas administrativas que lo realizan, se adjuntan al correo electrónico [efinace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx](mailto:efinace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx) los oficios antes descritos.

Lo que se comunica, con la facultad otorgada a la suscrita en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.0.2. y 1.0.2.1., 5, 9, fracción III, 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente

**Atentamente**  
**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**  
Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Mtra. Celia Aspiroz Garcia

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

De lo inserto, se advierte que la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos dependiente de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a sus facultades previstas en



el Reglamento Interno de esta Secretaría de Finanzas, dio respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, remitiendo lo solicitado

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de febrero de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000069**, informando al solicitante que mediante oficios SF/SPIP/DSIP/0770/2023 de fecha 01 de marzo del año en curso y SF/PF/DNAJ/DN/0201/2023, de fecha 27 de febrero del 2023, firmado por la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública en suplencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública y por la Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal, ambos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente, dieron respuesta a su solicitud, remitiendo lo solicitado.

Se adjunta a la presente los oficios SF/SPIP/DSIP/0770/2023 y SF/PF/DNAJ/DN/0201/2023, así como sus anexos, para su consulta.

**SEGUNDO:** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000069**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y**

**Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

  
  
Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Lic. Shunashi Idali Caballero Castellanos**



C8.11/01/2023

FOLIO 69

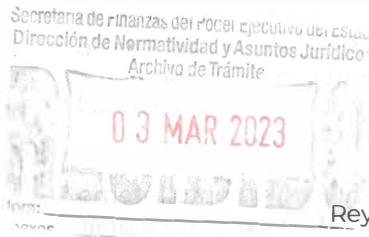
**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

**Sección:** Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública

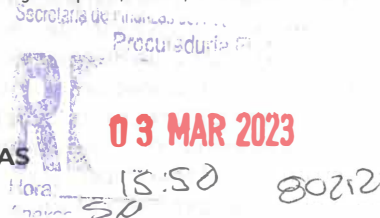
**Clave documental:** PE12/103C.3/C4.3.1/007/2023

**Número de oficio:** SF/SPIP/DSIP/0770/2023

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000069. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/135/2023.



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 01 de marzo de 2023.



**MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA**  
**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3.3, 9 fracciones III y IV, así como 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

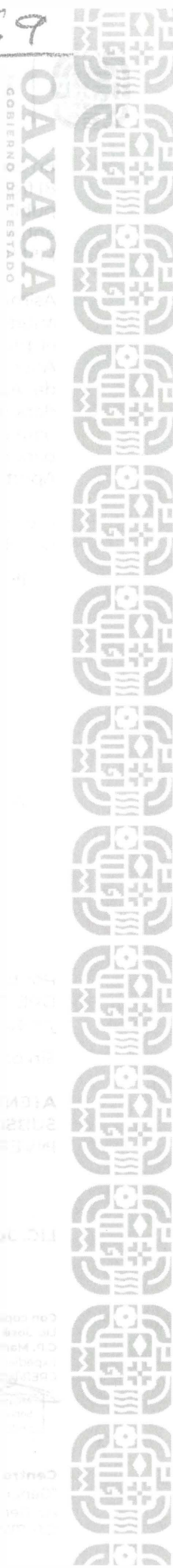
Me refiero a la solicitud efectuada mediante su oficio **SF/PF/DNAJ/UT/135/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio número **201181723000069**, en la que indica:

Buenas tardes.  
De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas  
V. Remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, para su revisión, suscripción de la Secretaría o Secretario y su publicación;  
Motivo por el cual solicito lo siguiente:  
1. El oficio de su remisión. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.  
2. El oficio con fecha de recepción de la Procuraduría Fiscal. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública.  
3 El oficio de respuesta de la procuraduría Fiscal. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública. (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas que tiene a su cargo las atribuciones que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás normatividad aplicable.

Por su parte, el artículo 1º fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, es de interés público y regula las relaciones fiscales del Estado de Oaxaca con sus Municipios y tiene por objeto, transparentar la asignación y aplicación de las (...) Aportaciones Federales que se ministre al Estado y Municipios. Asimismo, el artículo 18 de la citada Ley, señala que el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas distribuirá entre los Municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF), de acuerdo con la fórmula que se establece en la Ley de Coordinación Fiscal. También, el artículo 22 de esa ley, dispone que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Municipio, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.





En ese tenor, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 81 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021, contó con facultades para, entre otros asuntos, remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución del FISMDF y del FORTAMUN, para su revisión, suscripción del Secretario y su publicación.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 82 fracción VIII del Reglamento Interno antes mencionado, la Dirección de Planeación Estatal (DPE) cuenta con facultades para coordinar el proceso de cálculo de distribución de recursos municipales del FISMDF y del FORTAMUN. Además, de acuerdo con el artículo 86 fracción VIII del citado Reglamento Interno, la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión (CATPI), contará con un Coordinador que dependerá directamente del Director o Directora de Planeación Estatal, quien tendrá facultades para elaborar con las instancias normativas, el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como realizar el cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Precisado lo anterior, y con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información hecha por el particular, se tiene a bien proceder en los siguientes términos:

- 1) En lo correspondiente a las partes de la solicitud en la que el particular pide «1. El oficio de su remisión (del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal). En caso de contener datos personales, remitir la versión pública» y «2. El oficio (de remisión del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) con fecha de recepción de la Procuraduría Fiscal. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública», se indica que se proporciona copia simple de los oficios número SF/SPIP/DPE/004/2023 y SF/SPIP/009/2023 con sello de recibido.
- 2) Respecto a la porción en la que el solicitante requiere «3 El oficio de respuesta de la procuraduría Fiscal. En caso de contener datos personales, remitir la versión pública», se hace de su conocimiento que la Procuraduría Fiscal, por conducto de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos respondió la remisión del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, con los oficios número SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023 y SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023.

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que la SPIP a través de la DPE, ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública de folio 201181723000069 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/135/2023, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E**  
**INVERSIÓN PÚBLICA**

**LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**



**Dirección de Seguidmentos a la Inv. Pública**  
**Subsecretaría de Planeación e Inv. Pública**  
**Secretaría de Finanzas**  
**Gobierno del Estado de Oaxaca**

En suplencia por ausencia del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 9 fracción III, 81 fracción XLIII, 99 fracción XXIX y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, suscribe.

**Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas**  
**Director de Seguimiento a la Inversión Pública**

**Con copia para:**  
**Lic. José González Luis.** Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. Para su conocimiento.  
**C.P. Marco Antonio González Florián.** Director de Planeación Estatal. Mismo fin.  
Expediente y minutorio  
CRER/lamv

Área(s) administrativa(s) donde se efectuó la búsqueda:  
Servidor(es) Público(s) que efectuó la búsqueda:  
Cargo del servidor público que efectuó la búsqueda:

Dirección de Planeación Estatal



**EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPI/2023**  
**OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/DPE/004/2023**  
**ASUNTO: Solicitud de revisión Acuerdo de Distribución  
FAISMUN y FORTAMUN 2023.**

SEFIN  
Procuraduría  
**RE**  
**18 ENE 2023**  
Hora: 13:11  
Anexos: 1 CO. 78633

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 17 de enero del 2023.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 subnumerales 1.3, 1.3.1 y 1.3.1.2, 8 fracciones XIII y XIV, 81 fracción V, 82 fracción VIII y 86 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente (Reglamento Interno), y en cumplimiento de los artículos 36, 37 y 38 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, se hace referencia al proceso para el cálculo de distribución, tanto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondientes al ejercicio fiscal 2023; motivo por el cual, se le solicita respetuosamente lo siguiente:

Toda vez que es atribución de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), en cumplimiento al artículo 81 fracción V del Reglamento Interno: *"Remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, para su revisión y suscripción de la Secretaria o Secretario y su publicación"*; esta Dirección de Planeación Estatal (DPE), a través de la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión (CATPI), integra el **proyecto de ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (ACUERDO).**

En este sentido, y en atención a las competencias del área a su digno cargo, establecidas en el Reglamento Interno, anexo al presente encontrará el referido proyecto en una versión preliminar; mismo que fue remitido por medio de correo electrónico con fecha 17 de enero del presente, a las cuentas: [abel.morales@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:abel.morales@finanzasoaxaca.gob.mx), [celia.aspiroz@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:celia.aspiroz@finanzasoaxaca.gob.mx) y [alonso.cruz@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:alonso.cruz@finanzasoaxaca.gob.mx). Por lo cual, se solicita su invaluable apoyo para contar con su revisión jurídica y, de considerarlo, emitir las observaciones que estime pertinentes.

Cabe señalar que, en lo que respecta al cálculo de distribución del FAISMUN, este fue validado previamente por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar Federal y notificado por medio de correo electrónico a esta DPE por el Director de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar con fecha 28 de diciembre del 2022; lo anterior en cumplimiento a los apartados III, IV, V, del numeral 2.3.1 Proceso para la formalización del Convenio de distribución del FAIS, que se incluye en el *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de enero del 2023. Se anexa copia simple del correo en mención.



Por otra parte, con respecto al cálculo de distribución del FORTAMUN, esta DPE de manera conjunta con la CATPI, realizó el cálculo de distribución con estricto apego a la fórmula señalada en los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Así mismo, se hace de su conocimiento que, por medio del oficio número SF/SPIP/DPE/003/2023 de fecha 13 de enero del 2023, la DPE solicitó a la Tesorería, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, el calendario de ministraciones de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUN asignables al presente ejercicio fiscal, y que corresponden a los municipios del estado de Oaxaca, con base en el *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 19 de diciembre de 2022, en el DOF; mismo que la Tesorería notificó a esta Dirección por medio del oficio número SF/SECyT/TES/072/2023 de fecha 16 de enero del 2023. Se anexa copia simple de los oficios en comento.

Es importante destacar que, con base en los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, el Acuerdo debe ser publicado a más tardar el 31 de enero de este año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca (POGEO).

Sin otro particular, aprovecho el presente para reiterarle mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL**

En ausencia del Titular de la Dirección de Planeación Estatal, adscrita a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, 9 fracción III, 82, fracción XIII, 83 fracción XI y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, suscribe.

*Valentin Mendoza Meza*  
**Mtro. Valentin Mendoza Meza**  
**Coordinador de Planeación y Proyectos de Inversión**

**Anexos:**

- Proyecto de Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc.
- Copia simple del correo de fecha 28 de diciembre del 2022.
- Copia simple del oficio número SF/SPIP/DPE/003/2023.
- Copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/072/2023.

**Con copia para:**

**Lic. José González Luis.** - Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. - Para su conocimiento.  
**Mtra. Celia Aspiroz García.** - Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos. - Mismo fin.

**Expediente.**  
DPE/ARM/mnbar

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

**EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPI/2023**

**OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/009/2023**

**ASUNTO:** Se remite Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023, para suscripción del Secretario y posterior publicación, con base en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
**19 ENE 2023**  
hora: 16:00  
D/CNEXOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 19 de enero del 2023.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 81 fracción V, 82 fracción VIII y 86 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas vigente (Reglamento Interno); así como de conformidad a los apartados III, IV y V del numeral 2.3.1 Criterios para convenir la distribución del FAISMUN, establecidos dentro del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)"; y toda vez que la atribución de esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, a través de la Dirección de Planeación Estatal, es la de coordinar el proceso de cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), conjuntamente con la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del ejercicio fiscal que corresponda; se le solicita su amable apoyo para lo que a continuación se expone:

En seguimiento al oficio SF/SPIP/DPE/004/2023 de fecha 17 de enero del presente, mediante el cual se le hizo llegar el documento "Proyecto de Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc", con el objetivo de que, en atención a sus facultades, se realizara su revisión jurídica y, de considerarlo, emitir las observaciones que estimara pertinentes.

En ese orden de ideas y en atención al oficio SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023 de fecha 19 de enero del presente año, proveniente de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos (DNAJ), adscrita a la Procuraduría a su digno cargo, mediante el cual remite en formato Word con control de cambios y en PDF el proyecto del Acuerdo citado, con las observaciones correspondientes; por medio del presente se hace llegar el **ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** (el Acuerdo) y en caso de no tener inconsistencias, se lleve a cabo todas las acciones para los efectos legales, a fin de poder dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, en donde se requiere, que una vez formalizado, sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca (POGEO) a más tardar el 31 de enero del 2023.

Finalmente, se solicita de la manera más atenta, haga llegar a esta Subsecretaría de Planeación, un ejemplar de la publicación en el órgano oficial de difusión del Estado, a fin de remitirlo a más tardar el día 15 de febrero del 2023 a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar Federal, y de esta forma se dé cumplimiento al apartado IX del numeral 2.3.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos FAIS 2023.

Sin otro particular, aprovecho el presente para reiterarle mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**

Anexo. Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc

C.c.p.  
Mtra. Celia Aspiroz García. - Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos. – Para su conocimiento.

Expediente.  
JGL/DPE/ARM/mnba\*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

**Número de Expediente:** PE12/108H.2/C6.9.6/02/2023

**Número de Oficio:** SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023

**Asunto:** Observaciones, Acuerdo de Distribución FAISMUN-FORTAMUN 2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de enero de 2023.

**Dirección de Planeación Estatal**

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Área Oficial de Correspondencia

**RE** 19 ENE 2023  
78652

Folio: \_\_\_\_\_ Hora: 09:47  
Anexos: con cd

**Atn: Mtro. Valentín Mendoza Meza**  
**Coordinador de Planeación y Proyectos de Inversión**

En atención al oficio número SF/SPIP/DPE/004/2023, por el que solicita se realice la revisión jurídica y, de considerarlo, emita las observaciones que se estimen pertinentes al proyecto del Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que fue remitido en CD; al respecto, se comunica lo siguiente:

En virtud de lo anterior, por instrucciones del Procurador Fiscal, se remite en formato word con control de cambios y en PDF el proyecto del Acuerdo citado, con las observaciones que se realizaron por esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos a los correos [direccion.planeacion@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:direccion.planeacion@finanzasoxaca.gob.mx) y [valentin.mendoza@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:valentin.mendoza@finanzasoxaca.gob.mx), así como en medio digital CD, por lo que se solicita que una vez solventadas las observaciones, remita el proyecto final para continuar con los trámites correspondientes.

Lo que se remite, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1.0.2, 1.0.2.1 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**Atentamente**

**“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”**

**Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos**

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Mtra. Celia Aspiroz García**

C. c. o. Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Procurador Fiscal – Para su conocimiento.

C. c. p. Expediente

APCZ/PAJC



**Número de Expediente:** PE12/108H.2/C6.9.6/02/2023

**Número de Oficio:** SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023

**Asunto:** Suscripción, Acuerdo de Distribución FAISMUN-FORTAMUN 2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de enero de 2023.



**Lic. José González Luis**

**Subsecretario de Planeación e Inversión Pública**

En atención al oficio número SF/SPIP/009/2023, por el que remite en dos ejemplares rubricados, el Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, con las solventaciones a las observaciones y cometarios realizados por esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos al proyecto del Acuerdo de referencia, solicitando que en caso de no tener inconsistencias, se lleven a cabo todas las acciones para los efectos legales, a fin de poder dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a más tardar el 31 de enero de 2023; al respecto, se comunica lo siguiente:

Por instrucciones del Procurador Fiscal, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, realizó la revisión de los ejemplares remitidos, verificando que las observaciones y/o comentarios fueron solventados en su totalidad, no obstante, se advierte que el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, establecidos en el Acuerdo en comento, es responsabilidad, en el ámbito de competencia de las áreas administrativas que lo realizan, en ese sentido, se procederá a recabar la firma del Titular de esta Secretaría de Finanzas, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, una vez publicado se remitirá a esa Subsecretaría un ejemplar de la publicación del Acuerdo para los efectos que correspondan.

Lo que se comunica, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.0.2., 1.0.2.1., 5, 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

**Atentamente**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"**

**Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos**

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Mtra. Cella Aspiroz García**

C. c. p. Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Procurador Fiscal – Para su conocimiento.

C. c. p. Expediente

AEZ/OAC

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900





**Número de Expediente:** PE12/108H.2/C6.21.1/17/2023

**Número de Oficio:** SF/PF/DNAJ/DN/0201/2023

**Asunto:** Solicitud de información de Transparencia, folio **201181723000069**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de febrero de 2023.

**Lcda. Shunashi Idali Caballero Castellanos**  
**Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y**  
**Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia**

En atención al oficio **SF/PF/DNAJ/UT/136/2023**, por el que solicita sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, respecto del folio **201181723000069**, relacionado al cumplimiento del artículo 81 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, relativo al Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada el 31 de enero de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; al respecto, por indicaciones del Procurador Fiscal se comunica lo siguiente:

De conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos dependiente de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas, en atención a los puntos **1, 2 y 3** informa que de conformidad con el artículo 81, fracción V del Reglamento antes citado, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SUBSEPLAN) a través de la Dirección de Planeación Estatal, solicitó mediante oficio **SF/SPIP/DPE/004/2023**, de 17 de enero de 2023, recibido en la Procuraduría Fiscal el 18 de enero de 2023, la revisión del proyecto del Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Atentos a la solicitud, por oficio **SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023**, de 18 de enero de 2023 y notificado el 19 de enero de 2023, se remitieron las observaciones al proyecto de Acuerdo de referencia, cabe destacar que la revisión emitida por esta Dirección se orienta a prever que el instrumento, cumpla con las formalidades de ley en cuanto su fundamentación, motivación y estructura; en ese sentido, la Procuraduría Fiscal en el ámbito de su competencia, no tiene injerencia en la elaboración del cálculo de distribución y el calendario de ministraciones de los recursos; resulta oportuno manifestar que en el oficio **SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023**, se hace referencia al diverso **SF/SPIP/CPE/004/2023**, no obstante debe entenderse por referido el oficio **SF/SPIP/DPE/004/2023**.

Por lo que, con fecha 19 de enero de 2023, se recibió en la Procuraduría Fiscal el oficio **SF/SPIP/009/2023**, por el cual la SUBSEPLAN remite el Acuerdo citado con las solventaciones

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900





“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

correspondientes, solicitando la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a lo que por oficio **SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023**, notificado el 20 de enero de 2023, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos informó que las observaciones y/o comentarios fueron solventados en su totalidad, advirtiendo que el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, establecidos en el Acuerdo en comento, es responsabilidad en el ámbito de competencia de las áreas administrativas que lo realizan, se adjuntan al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx) los oficios antes descritos.

Lo que se comunica, con la facultad otorgada a la suscrita en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.0.2. y 1.0.2.1., 5, 9, fracción III, 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

**Atentamente**

**“El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz”**

**Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Mtra. Celia Aspiroz García**

C. c. p. Expediente  
AFCZ/JHC





**REVISADO**  
18 ENE 2023  
14:03

Hora: 13:11  
Anexos: 1.00

**REVISADO**  
18 ENE 2023

Hora: 13:11  
Anexos: 1.00

OAXACA

**EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPI/2023**  
**OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/DPE/004/2023**  
**ASUNTO: Solicitud de revisión Acuerdo de Distribución**  
**FAISMUN y FORTAMUN 2023.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 17 de enero del 2023.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 subnumerales 1.3, 1.3.1 y 1.3.1.2, 8 fracciones XIII y XIV, 81 fracción V, 82 fracción VIII y 86 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente (Reglamento Interno), y en cumplimiento de los artículos 36, 37 y 38 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, se hace referencia al proceso para el cálculo de distribución, tanto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondientes al ejercicio fiscal 2023; motivo por el cual, se le solicita respetuosamente lo siguiente:

Toda vez que es atribución de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), en cumplimiento al artículo 81 fracción V del Reglamento Interno: *"Remitir a la Procuraduría Fiscal la propuesta del Acuerdo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, para su revisión y suscripción de la Secretaria o Secretario y su publicación"*; esta Dirección de Planeación Estatal (DPE), a través de la Coordinación de Apoyo Técnico para la Planeación e Inversión (CATPI), integra el **proyecto de ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (ACUERDO).**

En este sentido, y en atención a las competencias del área a su digno cargo, establecidas en el Reglamento Interno, anexo al presente encontrará el referido proyecto en una versión preliminar; mismo que fue remitido por medio de correo electrónico con fecha 17 de enero del presente, a las cuentas: [abel.morales@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:abel.morales@finanzasoaxaca.gob.mx), [celia.aspiroz@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:celia.aspiroz@finanzasoaxaca.gob.mx) y [alonso.cruz@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:alonso.cruz@finanzasoaxaca.gob.mx). Por lo cual, se solicita su invaluable apoyo para contar con su revisión jurídica y, de considerarlo, emitir las observaciones que estime pertinentes.

Cabe señalar que, en lo que respecta al cálculo de distribución del FAISMUN, este fue validado previamente por la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar Federal y notificado por medio de correo electrónico a esta DPE por el Director de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública de la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar con fecha 28 de diciembre del 2022; lo anterior en cumplimiento a los apartados III, IV, V, del numeral 2.3.1 Proceso para la formalización del Convenio de distribución del FAIS, que se incluye en el *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 12 de enero del 2023. Se anexa copia simple del correo en mención.

A efecto de mantener organizados los expedientes para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta a este comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí con el que se hizo el llamado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Transparencia del Estado de Oaxaca.



Por otra parte, con respecto al cálculo de distribución del FORTAMUN, esta DPE de manera conjunta con la CATPI, realizó el cálculo de distribución con estricto apego a la fórmula señalada en los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.


Así mismo, se hace de su conocimiento que, por medio del oficio número SF/SPIP/DPE/003/2023 de fecha 13 de enero del 2023, la DPE solicitó a la Tesorería, adscrita a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, el calendario de ministraciones de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUN asignables al presente ejercicio fiscal, y que corresponden a los municipios del estado de Oaxaca, con base en el *ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 19 de diciembre de 2022, en el DOF; mismo que la Tesorería notificó a esta Dirección por medio del oficio número SF/SECyT/TES/072/2023 de fecha 16 de enero del 2023. Se anexa copia simple de los oficios en comento.

Es importante destacar que, con base en los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, el Acuerdo debe ser publicado a más tardar el 31 de enero de este año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca (POGEO).

Sin otro particular, aprovecho el presente para reiterarle mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL**

En ausencia del Titular de la Dirección de Planeación Estatal, adscrita a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2, 9 fracción III, 82, fracción XIII, 83 fracción XI y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, suscribe.



**Mtro. Valentín Mendoza Meza**  
Coordinador de Planeación y Proyectos de Inversión

- Anexos:**
- Proyecto de Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc.
  - Copia simple del correo de fecha 28 de diciembre del 2022.
  - Copia simple del oficio número SF/SPIP/DPE/003/2023.
  - Copia simple del oficio número SF/SECyT/TES/072/2023.

**Con copia para:**  
**Lic. José González Luis.** - Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. - Para su conocimiento.  
**Mtra. Celia Aspíroz García.** - Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos. - Mismo fin.

**Expediente.**  
DPE/ARM/mnba



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



**EXPEDIENTE NÚMERO: PE12/103C.1/C4.3.1/003-CATPI/2023**

**OFICIO NÚMERO: SF/SPIP/009/2023**

**ASUNTO:** Se remite Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023, para suscripción del Secretario y posterior publicación, con base en el artículo 81 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

**19 ENE 2023**

ora 16:00  
OK nexos  
78714

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax.; 19 de enero del 2023.

**DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO**  
**PROCURADOR FISCAL**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 81 fracción V, 82 fracción VIII y 86 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas vigente (Reglamento Interno); así como de conformidad a los apartados III, IV y V del numeral 2.3.1 Criterios para convenir la distribución del FAISMUN, establecidos dentro del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)"; y toda vez que la atribución de esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, a través de la Dirección de Planeación Estatal, es la de coordinar el proceso de cálculo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), conjuntamente con la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar, y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), del ejercicio fiscal que corresponda; se le solicita su amable apoyo para lo que a continuación se expone:

En seguimiento al oficio SF/SPIP/DPE/004/2023 de fecha 17 de enero del presente, mediante el cual se le hizo llegar el documento "Proyecto de Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc", con el objetivo de que, en atención a sus facultades, se realizara su revisión jurídica y, de considerarlo, emitir las observaciones que estimara pertinentes.

En ese orden de ideas y en atención al oficio SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023 de fecha 19 de enero del presente año, proveniente de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos (DNAJ), adscrita a la Procuraduría a su digno cargo, mediante el cual remite en formato Word con control de cambios y en PDF el proyecto del Acuerdo citado, con las observaciones correspondientes; por medio del presente se hace llegar el **ACUERDO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023** (el Acuerdo) y en caso de no tener inconsistencias, se lleve a cabo todas las acciones para los efectos legales, a fin de poder dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, en donde se requiere, que una vez formalizado, sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca (POGEO) a más tardar el 31 de enero del 2023.

Finalmente, se solicita de la manera más atenta, haga llegar a esta Subsecretaría de Planeación, un ejemplar de la publicación en el órgano oficial de difusión del Estado, a fin de remitirlo a más tardar el día 15 de febrero del 2023 a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar Federal, y de esta forma se dé cumplimiento al apartado IX del numeral 2.3.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos FAIS 2023.

Sin otro particular, aprovecho el presente para reiterarle mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS**

Anexo. Acuerdo de distribución FAISMUN – FORTAMUN 2023.doc

C.c.p.  
Mtra. Celia Aspiroz García. - Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento

Expediente.  
JGL/DPE/ARM/mnba\*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio asignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Número de Expediente: PE12/108H.2/C6.9.6/02/2023

Número de Oficio: SF/PF/DNAJ/DN/0069/2023

Asunto: Observaciones, Acuerdo de Distribución FAISMUN-FORTAMUN 2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de enero de 2023.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Área Oficial de Correspondencia

RECIBIDO  
19 ENE 2023  
38652  
Folio: \_\_\_\_\_ Hora: 09:33  
Anexos: con CD

ACUSE

Dirección de Planeación Estatal

Atn: Mtro. Valentín Mendoza Meza  
Coordinador de Planeación y Proyectos de Inversión

En atención al oficio número SF/SPIP/CPE/004/2023, por el que solicita se realice la revisión jurídica y, de considerarlo, emita las observaciones que se estimen pertinentes al proyecto del Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que fue remitido en CD; al respecto, se comunica lo siguiente:

En virtud de lo anterior, por instrucciones del Procurador Fiscal, se remite en formato word con control de cambios y en PDF el proyecto del Acuerdo citado, con las observaciones que se realizaron por esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos a los correos [direccion.planeacion@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:direccion.planeacion@finanzasoxaca.gob.mx) y [valentin.mendoza@finanzasoxaca.gob.mx](mailto:valentin.mendoza@finanzasoxaca.gob.mx), así como en medio digital CD, por lo que se solicita que una vez solventadas las observaciones, remita el proyecto final para continuar con los trámites correspondientes.

Lo que se remite, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1.0.2, 1.0.2.1 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García

C. c. p. Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Procurador Fiscal – Para su conocimiento.

C. c. p. Expediente

APC/2/DFC

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

RECIBIDO  
20 ENE 2023  
Hora: 11:27  
Eva copias



Número de Expediente: PE12/108H.2/C6.9.6/02/2023

Número de Oficio: SF/PF/DNAJ/DN/0075/2023

Asunto: Suscripción, Acuerdo de Distribución FAISMUN-FORTAMUN 2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 20 de enero de 2023.

Lic. José González Luis

Subsecretario de Planeación e Inversión Pública

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Área Oficial de Correspondencia

RE 20 ENE 2023  
38 728  
Folio: 14/46  
Anexos: 54

En atención al oficio número SF/SPIP/009/2023, por el que remite en dos ejemplares rubricados, el Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, con las solventaciones a las observaciones y comentarios realizados por esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos al proyecto del Acuerdo de referencia, solicitando que en caso de no tener inconsistencias, se lleven a cabo todas las acciones para los efectos legales, a fin de poder dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 18 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a más tardar el 31 de enero de 2023; al respecto, se comunica lo siguiente:

Por instrucciones del Procurador Fiscal, esta Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos, realizó la revisión de los ejemplares remitidos, verificando que las observaciones y/o comentarios fueron solventados en su totalidad, no obstante, se advierte que el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, establecidos en el Acuerdo en comento, es responsabilidad, en el ámbito de competencia de las áreas administrativas que lo realizan, en ese sentido, se procederá a recabar la firma del Titular de esta Secretaría de Finanzas, para su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, una vez publicado se remitirá a esa Subsecretaría un ejemplar de la publicación del Acuerdo para los efectos que correspondan.

Lo que se comunica, con la facultad otorgada en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.0.2., 1.0.2.1., 5, 72 y 73 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Cella Aspiroz García

C. c. p. Dr. Abel Antonio Morales Santiago, Procurador Fiscal – Para su conocimiento.

C. c. p. Expediente

AFZ/OA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

RE 20 ENE 2023  
Folio: 14/57  
Anexos: 54 copias

A efecto de mantener ordenados los documentos para su fácil localización, se solicita que de cada expediente se presente al presente comunicado se cite el número de expediente y otorgado aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.